

## MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD EN ANDALUCÍA TRAS LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COVID-19

### Medidas generales

Distancia e higiene general: 1,5 metros o protección física.

Medios de pago automático y autoservicio: Fomento del pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

Aseos / probadores / salas de lactancia: Limitación de uso en el espacio, 1 persona en espacios de 4 m<sup>2</sup> (salvo dependientes) o más de cuatro metros y más de una cabina, máximo 50%. Refuerzo de limpieza.

Limpieza de establecimientos públicos: Limpieza de material de uso compartido. Ventilación adecuada y, en todo caso, diaria instalación de papeleras, con limpieza al menos una vez al día. Limitación del uso de ascensores y montacargas (una persona, salvo personas dependientes).

Control de aforo: Obligación de establecer procedimientos de recuento, modificar la entrada y salida diferenciadas si existen varias, control de acceso a aparcamientos y puertas automáticas o abiertas, control de acceso a apartamentos por parte del personal de seguridad para, cuando no sea posible, el control de aforo. El personal de vigilancia deberá supervisar el cumplimiento de las medidas de control de aforo.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**

### Motocicletas, ciclomotores categoría E

Ocupantes: 2 personas.

Protección: Mascarillas.

### Transportes privados hasta nueve plazas

Ocupantes: Tantas plazas como tenga el vehículo.

Protección: Se exime el uso de mascarillas si todos los ocupantes residen en el mismo domicilio.

### Transporte público de viajeros

Aforo: La totalidad de los asientos, procurando la máxima separación.

Protección: Uso obligatorio de mascarillas.

### Cabinas de vehículos pesados, furgonetas y otros vehículos con una fila de asientos

Ocupantes: Tantas plazas como tenga el vehículo.

Protección: Mascarillas.

### Locales comerciales

Aforo: Aquel que permita distancia mínima 1,5 m. Deberá señalarse expresamente el aforo efectivo.

Limpieza: Al menos 2 veces al día de las instalaciones. Obligatoria al final del día. Posible establecer pausas a mediodía.

Pago / recogida / entrega: Podrán ofrecer servicios de entrega a domicilio y recogida de la compra en zonas habilitadas todos los días de la semana. Facilitar el pago y la recepción del producto sin contacto personal.

Señalización: Marcas en el suelo y uso de balizas para señalar distancia. Preferiblemente diferenciado entrada y salida del local.

Dispensadores de gel hidroalcohólico: Obligatorio. En todo caso en la entrada del local.

Uso y prueba: Exigir uso de mascarillas y guantes para la manipulación de productos no empaquetados en autoservicio. Medidas de higiene para venta

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**

Agrupación máxima: 25 personas. Terrazas: 100% de las mesas. Agrupación máxima: 25 personas.

Limpieza: Frecuente para equipamientos y superficies de contacto. Diaria para el local.

Mantelerías: Prioridad de un solo uso. En su defecto, cambio entre clientes. Lavado mecánico 60-90 grados.

Cartas: Evitar las de uso común, promoviendo otros medios alternativos.

Elementos auxiliares: Almacenar en recintos cerrados o lejos de zonas de paso.

Servilleteros: Monodosis desechables u otro formato a petición del cliente.

Autoservicio: Limitación a la manipulación directa del producto por parte del cliente.

Medidas preventivas del personal: Procurar distancia seguridad con usuario. Obligatorio el uso de mascarilla.

### **Salones de celebraciones**

Aforo: 75% . Máximos en todo caso: 250 personas en interior, 300 al aire libre.

### **Establecimientos de esparcimiento (discoteca)**

Aforo: Interior: 40% en mesas, 25 personas por mesas o agrupaciones.  
Terrazas: 75% en mesas, 25 personas por mesas o agrupaciones.

### **Zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos**

Aforo: 50%, a determinar en cada espacio o zona según anterior.

Actividades grupales o eventos: Aforo máximo de 20 personas. Protección con distancia de seguridad o mascarillas. Preferencia al aire libre .Material: Procurar que no haya intercambio. Desinfección tras su uso. Deberá haber dispensadores de gel. Ventilar los espacios dos horas antes

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

**Elimina la filigrana digital ahora**